



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:			TRÁMITE:	SERVICIO: X
Visto bueno de bases, sitios y lanzaderas para taxis				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	CTyS/DMYT/05	
El servicio que se le presta a las agrupaciones o empresas que prestan el Servicio Público de Transporte en el municipio consiste en otorgar el visto bueno para el establecimiento de una base, sitio o lanzadera en la red de infraestructura vial municipal				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 17.11 fracción II del Código Administrativo del Estado de México, artículos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 16 fracción III, 28 fracción II, XII, XIV, XVIII, 36 fracciones I inciso c) y II de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus municipios. 17.11 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, artículo 157 del Código Financiero del Estado de México; artículo, 21 fracciones XII, XIII y XIV, 143, 145 fracción I, 146 y 147 del Bando Municipal de Policía y Gobierno de San Mateo Atenco, artículos 2.1, 2.5, 2.7 fracción I, 2.13, 2.14 apartado a fracción XIII, 2.15, 2.23 fracción III y XXV, 2.95, 2.97 fracciones I, II, VI, XII, XIII, 2.100 fracciones I, II, III, VIII, XI, XII y XV del Libro Segundo de las Atribuciones de las Dependencias de la Administración Pública Municipal del Compendio Reglamentario Municipal de San Mateo Atenco.		
DOCUMENTO A OBTENER:		Oficio donde se otorga el visto bueno	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	n/a
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI NO X	DIRECCIÓN WEB		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando la agrupación o empresa de taxis, prestadora del servicio público de transporte en modalidad individual (taxi) pretenda obtener la autorización de la autoridad competente en materia de transporte público para crear y establecer una base o sitio		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si es sujeto a verificación por parte de la Dirección de Movilidad y Transporte en virtud que al pretender hacer uso de la vía pública para ascender y descender pasaje, si la vialidad en la cual solicita el visto bueno es factible otorgarle visto bueno de la autoridad municipal.		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS				
n/a		n/a	n/a	n/a
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
Solicitud en forma escrita dirigida a la Presidenta Municipal.		ORIGINAL si	COPIAS si (1)	Con fundamento en los artículos 1, 3 fracción I, 20, 118 fracciones I y II del código de Procedimientos administrativos del Estado de México y se solicitan para utilidad de la integración física del expediente
Poder legal para representar a la persona moral y identificación del poderdante.		no	no	
Croquis donde se pretenda establecer la base, sitio o lanzadera, para explotar el servicio de transporte publico Acuse de recibido de la solicitud de la base de taxis por parte de la secretaria de movilidad del Estado de México		no	si(1)	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
n/a		n/a	n/a	n/a



PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Para atender la petición (la cual debe de contener los datos necesarios de ubicación donde se encuentra el lugar o vialidad donde se pretende establecer la base de taxis, de la infraestructura vial del municipio), de las personas jurídicas colectivas, deberán presentar el escrito de petición a la oficialía de partes de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México, mismo escrito de petición del visto bueno deberá presentarla en la oficialía de partes de la presidencia municipal,, para que posteriormente se le dé trámite administrativo correspondiente, para estar en la posibilidad de otórgale el permiso si es viable .			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Catorce días hábiles			
COSTO:	De acuerdo al número de cajones para estacionar y/o hacer base	Fundamento Jurídico: Artículo 157 fracción I y II del Código Financiero del Estado de México		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajeros de la Tesorería Municipal			
OTRAS ALTERNATIVAS:	n/a			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE	Se considera que el peticionario haya cumplido con cada uno de los requisitos que son exigidos por la Secretaria de Movilidad del Gobierno del Estado de México, así como los establecidos en el artículo 350 del reglamento de servicios públicos municipales vigente en el municipio, del compendio reglamentario del municipio de San Mateo Atenco, en virtud que para que se le otorgue el visto bueno es necesario que presente la constancia que ha iniciado el trámite ante tal dependencia estatal para otorgarle dicho visto bueno así como los requisitos que las autoridades municipales le requieran..			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Siempre y cuando se esté dentro de los supuestos que establece el artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Movilidad y Transporte				Departamento de Movilidad Sustentable	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Juan Antonio Pérez García			
DOMICILIO:	CALLE:	Miguel Hidalgo	NO. INT. Y EXT.:	s/n	
COLONIA:	Barrio San Nicolás		MUNICIPIO:	San Mateo Atenco	
C.P.:	52104	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	9:00 horas a 16:00		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
n/a	n/a	n/a	n/a	movilidadesustentable@sanmateoatenco.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	n/a				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	n/a				
DOMICILIO:	CALLE:	n/a	NO. INT. Y EXT.:	n/a	
COLONIA:	n/a		MUNICIPIO:	n/a	
C.P.:	n/a	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	n/a		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	



FORMATO(S) DESCARGABLES	n/a
INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Porque el plazo de catorce días para realizar el trámite?
RESPUESTA:	Se requiere dicho plazo, en virtud que es necesario solicitar a su vez el criterio que emita la Dirección de Desarrollo Urbano Metropolitano y Medio Ambiente, así como los demás requisitos que le otorguen las autoridades municipales
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿El cobro que se hace por el visto bueno está establecido en una ley?
RESPUESTA:	Si está en el código financiero del Estado de México en el Artículo 157 fracción II
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué dimensiones se autoriza la base, sitio o lanzadera?
RESPUESTA:	Las dimensiones son las que establece las normas expedidas por la secretaría de comunicación como las que tenga bien autorizar la Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADO	

ELABORÓ:  LIC. HUMBERTO DIAZ HERAS <hr/> NOMBRE COMPLETO	 VISTO BUENO JUAN ANTONIO PÉREZ GARCÍA <hr/> NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06 / 08 / 2024
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------

